**1. LA DESCRIPCION SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION** (Numeral 1 Art 2.2.1.2.1.5.1 Decreto1082 de 2015).

Mediante la Ley 1967 de 11 de julio de 2019, se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, La actividad Física y el Aprovechamiento en el tiempo libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.

El Ministerio del Deporte, tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas, proyectos en materia de deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Para el cumplimiento de su objetivo el Ministerio cuenta con 4 direcciones, entre las cuales está la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte la cual está integrada por los siguientes grupos internos de trabajo:

- ✓ GIT Centro de Alto Rendimiento – CAR
- ✓ GIT Infraestructura
- ✓ GIT Laboratorio Control al Dopaje

La Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, en el marco del artículo 14 del Decreto 1670 de 2019, tiene a cargo las siguientes funciones: *"(…) 13. Dirigir y coordinar, acorde a las directrices del Ministro y Viceministro, las actividades y el mejoramiento continuo y actualización de las prácticas del Laboratorio Control al Dopaje y del Centro de Alto Rendimiento en Altura del Ministerio del Deporte. (…)"*

El objetivo fundamental del G.I.T. Laboratorio Control al Dopaje es prestar un servicio a Colombia y a los países latinoamericanos con los más altos estándares de calidad, ser líder en investigación y tecnología analítica en el área de Control al Dopaje; el GIT nació en el año 1995 a través de un proyecto BPIN que tenía como objetivo la erradicación del uso de sustancias prohibidas en el deporte para mejorar el rendimiento deportivo. En el año 2002 fue acreditado por el Comité Olímpico Internacional, siendo el primero en América Latina. En el año 2004, su acreditación internacional fue homologada por la Agencia Mundial Antidopaje (AMA-WADA) de esta manera hace parte de la red mundial de laboratorios acreditados por la Agencia Mundial Antidopaje AMA-WADA. En el año 2016, acreditó su sistema de calidad bajo la norma NTC ISO: IEC 17025:2005 con el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC que cuenta con reconocimientos internacionales por parte de International Laboratory Acreditación Cooperation – ILAC, como cooperación mundial, para los esquemas de laboratorios de ensayo y de calibración, acreditación que fue renovada en agosto de 2019 por un periodo de 5 años.

El 20 de febrero de 2017, el Laboratorio fue suspendido provisionalmente por AMA-WADA, debido al reporte de dos resultados analíticos como falsos negativos durante la segunda ronda de ensayos interlaboratoriales (EQAS) del 2016. Posteriormente, se han presentado dos auditorías por parte de WADA, siendo insuficientes los esfuerzos que se han realizado para recobrar la acreditación del laboratorio, lo que conllevó a que el 19 de noviembre de 2018, WADA decidiera revocar la acreditación del laboratorio.

El GIT del Laboratorio con el respaldo de la alta Dirección del Ministerio del Deporte, ha enfocado sus recursos y esfuerzos mediante el diseño y desarrollo del plan de acción para asegurar que el desempeño del Laboratorio alcance nuevamente la eficacia y cumplimiento de los requisitos de acreditación mediante el mecanismo de Fast Track, el cuál fue autorizado desde Noviembre de 2018 por el comité ejecutivo de WADA, razón por la cual en el año 2019, el Ministerio del Deporte aportó los recursos correspondientes a WADA para ejecutar dicho mecanismo, siendo necesario que el GIT en el año 2021 continúe ejecutando el

plan de acción y mejorando su desempeño con el fin de lograr nuevamente la acreditación de la WADA en los tiempos acortados otorgados por el Fast Track.

A pesar del actual estatus de suspensión provisional del laboratorio, desde noviembre de 2017 considerando las evidencias de desempeño presentadas, AMA-WADA como organismo acreditador autorizó al Laboratorio para realizar análisis de muestras de sangre bajo la técnica de Pasaporte del Atleta – ABP, de los cuales se han efectuado a la fecha alrededor de 125; esto en adición a la participación obligatoria del laboratorio en el programa EQAS (análisis de muestras para la evaluación del desempeño) de AMA-WADA y a las pruebas que el personal viene desarrollando dentro de la revisión y consolidación de las validaciones para los diferentes métodos analíticos, aspecto clave dentro de los requisitos para la recuperación del estatus normal de acreditación.

Dentro de sus funciones esta garantizar la cadena de custodia de las muestras biológicas procesadas tomadas por las Organizaciones Antidopaje reconocidas por WADA, y requiere almacenarlas en congelación, para lo cual posee un cuarto frío, donde se conservan congeladas y algunas se mantienen por periodos prolongados (de tres meses a diez años), para asegurar su integridad y evitar su degradación, asegurando la cadena de custodia y la conservación de la cadena de frio, así como el correcto almacenamiento de materiales de referencia.

Considerando lo anterior, el Laboratorio requiere disponer del servicio técnico especializado (el cual no puede ser suministrado por ningún miembro del personal del Laboratorio ni del Ministerio del Deporte; debido al manejo específico y seguro del equipo) a través de la contratación de mantenimientos preventivos y correctivos para el único equipo CUARTO FRIO marca Supernordico que permite el almacenamiento de las muestras ingresadas al Laboratorio de Control al Dopaje , asegurando la integridad de las muestras y almacenamiento ,que se encuentran bajo custodia refrigeradas o congeladas, protegiendo cualquier pérdida de información valiosa. Contar con éste equipo funcionando asegura la conservación de muestras y estándares como lo solicita la norma ISO 17025 bajo la cual está acreditado el Laboratorio.

Este cuarto funciona las 24 horas del día, 365 días al año, por lo cual requiere de mantenimientos preventivos mensuales y correctivos cuando se presenten fallas incluidos repuestos, para su buen funcionamiento. Además, según lo establecido en la norma ISO 17025, es de estricto cumplimiento: “la entidad que posee un sistema de calidad debe garantizar el correcto funcionamiento de los equipos que afectan directamente la calidad de los resultados” y una forma de hacerlo es contar con dichos mantenimientos para mantener en óptimas condiciones este equipo. Atendiendo a las acciones de mejora dadas por el Organismo Nacional de Acreditación Colombiano (ONAC), se debe incluir en la propuesta técnica la toma de temperatura de retorno del cuarto frio con equipos certificados cada vez que se realicen los mantenimientos preventivos.

Este cuarto funciona las 24 horas del día, 365 días al año, lo que origina desgastes, desajustes y daños por uso, que, si no son prevenidos o corregidos a través de los mantenimientos, pueden parar los procesos o incidir negativamente en la calidad de los análisis. La tecnología utilizada por este único equipo de cuarto frio es bastante compleja y por eso es necesario contar con personal calificado y entrenado para prestar la asistencia técnica que se requiere para mantenerlo funcionando adecuadamente. Esta asistencia puede ser proporcionada por un proveedor que cuente con técnicos con conocimientos en las diferentes tecnologías que usan estos equipos. En el Laboratorio no existe personal técnico capaz de realizar esta tarea tan especializada, por lo anterior se requiere realizar dicha contratación.

Estos mantenimientos deben ser contratados a la mayor brevedad posible, puesto que el equipo puede fallar en cualquier momento y no se cuenta con otro equipo de respaldo, donde se puedan almacenar las muestras en congelación, es necesario garantizar el correcto funcionamiento del cuarto frio en todo momento, con un soporte de mantenimiento técnico, en la actualidad se encuentran almacenadas en él todas las muestras y contra muestras tomadas en los últimos 10 años, de acuerdo a lo establecido por el Estándar Internacional para Laboratorios. La pérdida de la cadena de frio por más de cuatro horas puede deteriorar las muestras,

| | | |
|---|---|---|
| | adicionalmente, en los próximos meses el Laboratorio recibirá visitas de seguimiento y evaluación de las entidades acreditadoras, quienes verificarán el cumplimiento de todos los requisitos de toda la normatividad vigente para laboratorios antidopaje.<br><br>Para la realización de las actividades descritas anteriormente el Ministerio del Deporte, tiene previsto dentro del plan anual de adquisiciones 2021, "Contratar mantenimientos preventivos mensuales y todos los correctivos necesarios con suministro de repuestos para garantizar el buen funcionamiento del cuarto frio Supernórdico del Laboratorio control al Dopaje." según documento de verificación suscrito por la Coordinación del Grupo Administrativo.<br><br>Por lo tanto, es fundamental que el Cuarto frio marca SUPERNORDICO se le realice el mantenimiento correspondiente y con la contratación de estos mantenimientos se espera que el cuarto frio marca SUPERNORDICO funcionen correcta y continuamente durante el año. | |
| **2** | **LA DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS** (Numeral 2 Art. 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015). | |
| **2.1** | **OBJETO** | "Contratar mantenimientos preventivos mensuales y todos los correctivos necesarios, con suministro de repuestos para garantizar el buen funcionamiento del cuarto frio Supernórdico del laboratorio control al dopaje" |
| **2.2** | **Identificación con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios Art 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015** | -721507 Servicio de instalación y mantenimiento acondicionamiento del aire, enfriamiento y calefacción hvac.<br>-73152108 Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos. |
| **3** | **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Numeral 3 Art.** 2.2.1.2.1.5.1 **Decreto 1082 de 2015).**<br><br>**3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS**<br><br>El proponente debe cumplir con las siguientes condiciones mínimas, a través de las cuales se desarrollará el objeto a contratar y se encuentran inmersos en el estudio previo de conveniencia y oportunidad; el GIT de Laboratorio Control al Dopaje estipuló las siguientes condiciones:<br><br>• Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos en el siguiente equipo: | |

| EQUIPO | MARCA |
|---|---|
| Cuarto frio tipo modular para congelación de muestras (-20ºC) Dimensiones<br>Alto: 2.7 m<br>Fondo: 1.7m<br>Frente: 5.0m | SUPERNORDICO |

- El proponente deberá demostrar el cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo, aportar Informe de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 la Resolución 0312 2019 del Ministerio de Trabajo. (Anexar Informe).

- El proponente deberá garantizar que el personal empleado cuenten con certificado en entrenamiento o reentrenamiento en nivel avanzado trabajo seguro en alturas y clasificado como riesgo V ante la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL), certificados expedidos por el SENA o una entidad avalada por este, verificando en los listados de personas naturales o jurídicas autorizadas en la página WEB del SENA. Resolución 1409 de 2012. Los certificados deben tener fecha de expedición menor a un año. (El Proponente deberá presentar copia tanto del de documento idóneo del certificado en trabajo en alturas como la hoja de vida de todo el personal que realizará la prestación del servicio y la afiliación a la ARL).

- El proponente deberá garantizar que el personal empleado cuente con certificado de capacitación para el mantenimiento de cuartos fríos de conformidad con la Norma NCL 280501022. (El Proponente deberá presentar copia tanto del de documento idóneo del certificado de capacitación para el mantenimiento de cuartos fríos, como la hoja de vida de todo el personal que realizará la prestación del servicio).

**REPUESTOS**

Estos repuestos serán incluidos en una bolsa de repuestos en caso de presentarse daño o deterioro de alguno de los componentes del cuarto frío. Las cantidades o descripción de estos son solo de referencia, por lo cual la entidad podrá aumentarlas, disminuirlas o cambio según sea las necesidades y de acuerdo con la necesidad presupuestal.

| Descripción | Cantidad |
|---|---|
| SUMINISTRO E INSTALACION<br><br>Resistencia para cuarto frio. | 1 |
| CAMBIO Hélice condensador | 1 |
| CAMBIO Presostato de alta y baja | 1 |
| SERVICIO adaptación del drenaje en tubería de cobre de 1 ¼" con rubatex, sifón y codos | 1 |

| | |
|---|---|
| SUMINISTRO E INSTALACION Motor ventilador del evaporador | 2 |

**3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS**

**3.2.1. Especificaciones técnicas para el mantenimiento preventivo**

El contratista deberá de realizar las siguientes actividades:

- Realizar las visitas de mantenimiento preventivo, las cuales deben incluir:

**1. UNIDAD CONDENSADORA**
1.1 Limpieza del serpentín condensador
1.2 Limpieza de contactos y elementos eléctricos del circuito de control y de potencia
1.3 Lectura de las presiones de alta y baja del comprensor, para detectar fugas de refrigerantes.
1.4 Verificación del estado del presostato de alta y baja presión.
**2 DIFUSOR**
2.1 Revisión del estado de las tuercas flare
**3. UNIDAD CONDENSADORA**
3.1 Limpieza del serpentin condesador
3.2 Limpieza de contactos y elementos eléctricos del circuito de control y de potencia
3.3 Lectura de las presiones de alta y baja del comprensor, para detectar fugas de refrigerantes.
3.4 Verificación del estado del presostato de alta y baja presión.
**4. TABLERO ELÉCTRICO.**
4.1 Revisión del accionamiento de cada uno de los componentes de fuerza y control.
4.2 Revisión Controlador Electrónico para las funciones descongelación, registro de temperatura y temporizado.
**5 PUERTA**
5.1 Verificación del estado de las bisagras y manija de la puerta
**6. CORTINA PLÁSTICA**
6.1 Revisión del estado de la cortina.
**7. CIRCUITOS DE REFRIGERACIÓN, REVISIÓN.**
**8. UNIDADES EVAPORADORAS, REVISIÓN.**
**9. VERIFICACIÓN DE TEMPERATURA Y SU RETORNO ANTES DE LA ENTREGA.**
**10. UTILIZACIÓN DE EQUIPO CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DE TEMPERATURA Y ENTREGA DE CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DEL EQUIPO.**
**11. LIMPIEZA GENERAL.**

Además, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

- El Contratista debe colocar un sello de mantenimiento, y ajuste según protocolo de fábrica.

- Durante el mantenimiento preventivo debe incluir: limpieza, ajuste, inspección, pruebas, para reducir fallas y prolongar la vida útil del equipo siguiendo las recomendaciones dadas por la casa matriz, así como los estándares necesarios para garantizar el ajuste del equipo luego del mantenimiento.
- Incluir los mantenimientos de todos los periféricos de cada equipo.
- Diligenciar la documentación del sistema de calidad y entregará un informe con todos los soportes de las pruebas realizadas.
- Realizar las revisiones intermedias establecidas por el laboratorio.
- En el desarrollo del mantenimiento preventivo el contratista debe proveer los repuestos pequeños como empaques, arandelas, tornillos, mangueras, soldaduras, entre otros que garanticen el correcto funcionamiento del equipo.
- Entregar informes y archivos digitales de los mantenimientos realizados.

**3.2.2. Especificaciones técnicas para el mantenimiento correctivo**

El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

- Realizar las visitas de mantenimiento correctivo necesarias durante el periodo a contratar. Las cuales deben incluir el diagnóstico oportuno de las fallas y sus correcciones, así como la mano de obra calificada; y de requerir repuestos, esta necesidad será informada al supervisor del contrato, el cual luego de las respectivas cotizaciones, podrá establecer los mecanismos internos del Ministerio del deporte para gestionar su cuenta o adicionar al contrato los recursos necesarios para su consecución.
- Diagnosticar con número de parte, los repuestos que se requieren para los mantenimientos correctivos.
- En el Cuarto frío se llevarán a cabo pruebas de la operación y funcionamiento del equipo a fin de poder identificar el correcto funcionamiento normal del sistema.
- En el Cuarto frío se deben realizar los ajustes mecánicos, eléctricos y mantenimiento en general de lo que requiera mantenimiento correctivo.
- Se requiere la prestación de un servicio técnico correctivo, cuando sea solicitado por la supervisión del contrato durante el plazo de ejecución contractual.
- Garantizar el servicio prestado durante la ejecución contractual.
- Orientación y soporte técnico en un tiempo de respuesta de máximo de 4 horas una vez solicitado el servicio. durante el tiempo de la garantía.
- Soporte telefónico necesario para resolver inquietudes y problemas 24 horas.
- Inclusión de repuestos pequeños como empaques, arandelas, tornillos, mangueras y refrigerantes, Rubatex entre otros.
- En el Cuarto frío deberá colocarse un sello de mantenimiento y de revisado.
- En el Cuarto frío se debe realizar después de los mantenimientos lecturas de ajustes para garantizar el buen funcionamiento del equipo y anexarlas al reporte junto con el tratamiento estadístico.
- El instrumento utilizado para la toma de temperatura de retorno del cuarto frio deben hacerse con equipos certificados cada vez que se realicen los mantenimientos preventivos y se deben aportar los certificados, que permitan su trazabilidad.
- Para la prestación del servicio se requiere el diligenciamiento de la documentación pertinente respecto al sistema de calidad y la entrega de un informe con todos los soportes de las pruebas realizadas, informe que debe contener el diagnostico detallado y completo del equipo por cada servicio prestado.

También se deberá realizar los ajustes mecánicos, eléctricos y mantenimiento en general de lo que requiera el mantenimiento correctivo.

**a) Otros requisitos técnicos**:

**Como requisito para participar en el presente proceso, los proponentes deberán garantizar el cumplimiento de los requisitos y calidades establecidas a continuación, los cuales serán considerados como habilitantes de las propuestas y son de obligatorio cumplimiento:**

**(b) Personal técnico ofrecido:**

El proponente deberá ofrecer como mínimo (2), personas con los perfiles requeridos:

| FORMACION ACADEMICA | EXPERIENCIA GENERAL | EXPERIENCIA ESPECIFICA | DOCUMENTOS EXIGIDOS |
|---|---|---|---|
| Título como técnico o tecnólogo en Refrigeración o aires acondicionados o electricidad con tarjeta o matricula profesional o documento equivalente | Mínimo dos (2) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la terminación de materias u obtención del título. | Mínimo un (1) año de experiencia especifica en el refrigeración y mantenimiento de cuartos fríos específicamente en limpieza o ajuste o inspección o pruebas para reducir fallas | Diploma o acta de grado de Técnico o tecnólogo, matricula profesional y certificaciones de experiencia |

El contratista deberá certificar que el personal cuenta con experiencia de haber participado mínimo en un contrato relacionado con el objeto del presente proceso, anexando los correspondientes soportes, expedidos por la empresa o entidad donde se desarrolló el mismo, adicionalmente en la oferta deberá contener las certificaciones de experiencia y los diplomas de la formación técnica o tecnológica solicitada.

**3.3 NÚMERO DE VISITAS Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.**

Número de visitas solicitadas:

Esta se realizará previa firma de acta de inicio y de forma mensual durante la vigencia 2021.

Se deberán realizar seis (6) visitas de mantenimiento preventivo o los correctivos necesarios durante la ejecución del contrato 2021 y el tiempo de garantía del servicio.

Se realizará la ejecución del contrato en la sede del Laboratorio de Control al Dopaje del Ministerio del Deporte en la Calle 63 No.59A-06 de la ciudad de Bogotá D.C.

**3.4 GARANTÍA PARA LOS BIENES/SERVICIOS:**

La garantía requerida es de:

garantía requerida es Directa del proveedor:

- **Mano de obra**: Mínimo cuatro (4) meses, una vez cumplido el plazo de ejecución del contrato.

| | | |
|---|---|---|
| | - **Insumos:** Durante el tiempo del contrato y (4) meses más.<br><br>TRASLADO DE REPUESTOS AL TALLER DEL PROVEEDOR SELECCIONADO.<br><br>La Entidad podrá de manera excepcional autorizar al proveedor seleccionado para que retire del Laboratorio de Control al Dopaje del Ministerio del Deporte, partes o repuestos del cuarto frío que no puedan ser reparados en el lugar de ejecución del contrato en virtud de que no se cuenten con las herramientas necesarias para llevar a cabo dicha reparación, caso en el cual se podrá retirar el repuesto siempre y cuando el supervisor del contrato lo autorice y comunique 15 días antes a la aseguradora con la cual la Entidad tiene suscrita la póliza de Todo Riesgo de Daño Material que ampara los bienes e intereses patrimoniales del Ministerio del Deporte. | |
| **4.** | **EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION (Numeral 4 Art.** 2.2.1.2.1.5.1 **Decreto 1082/2015).** | |
| **4.1** | **PRESUPUESTO OFICIAL** | La Entidad ha estimado el costo de la presente contratación, con base en el estudio de mercado, en la suma de **CINCO MILLONES CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 5.112.240) INCLUIDO IVA.**<br><br>Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el cual debe de ser en pesos colombianos, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales, y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta.<br><br>**ESTUDIO DE MERCADO:**<br><br>El Laboratorio de Control al Dopaje del Ministerio del Deporte, en cumplimiento a lo señalado en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias, solicitó cotización a las siguientes empresas. No obstante, debido a la situación mundial y el aumento de costos por pandemia COVID- 19, sumado a la poca demanda solo contamos con las cotizaciones anexadas, estas incluyen el valor unitario de las actividades contempladas. Para el estudio de mercado se consideraron cantidades de obras que arrojan un valor total por cotización.<br><br>Asimismo, se puede evidenciar los costos de las vigencias pasadas y el comparativo de las cotizaciones que se encuentra descrito en el estudio de la demanda. Cabe concluir que, de acuerdo al estudio realizado, los servicios a adquirir se encuentran en el mercado nacional, alcanzando el presupuesto asignado al proceso. Para la adquisición de los mismos hay proveedores que pueden suministrar los bienes solicitados, de modo que se puede suplir la necesidad Institucional.<br><br>Valores históricos de vigencias pasadas:<br><br>En cuanto a la vigencia 2019, Ministerio del Deporte suscribió el contrato 500 con la empresa Conairec para el laboratorio por valor de $2.451.416. |

En cuanto a la vigencia 2020, Ministerio del Deporte suscribió el contrato 772 con la empresa Termec Ltda para el laboratorio por valor de $1.240.000.

**PARA MANTENIMIENTOS**

1. **Refrigeración LCGA:** cotizaron mantenimientos preventivos (según los meses que faltan del 2021), y un correctivo con cotización anexada, para un valor total de $ 1.963.500 incluido IVA, discriminados de la siguiente manera:

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR DEL IVA | VALOR UNITARIO CON IVA | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Mantenimientos preventivos mensuales | 7 (meses que quedan del año 2021) | $ 210.000 | $ 39.900 | $ 249.900 | $ 1.749.300 |
| 2 | Mantenimiento correctivo | 1 | 180.000 | $ 34.200 | $ 214.200 | $ 214.200 |
| Subtotal | | | | | | $ 1.963.500 |

2. **Refriautomatismos:** cotizaron mantenimientos preventivos (según los meses que faltan del 2021), y un correctivo con cotización anexada, para un valor total de $ 4.700.500 incluido IVA, discriminados de la siguiente manera:

   Se toma mantenimiento de primer nivel puesto que existe una bolsa de repuestos.

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR DEL IVA | VALOR UNITARIO CON IVA | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Mantenimientos preventivos mensuales | 7 (meses que quedan del año 2021) | $ 530.000 | $ 100.700 | $630.0700 | $ 4.414.900 |
| 2 | Mantenimiento correctivo primer nivel | 1 | $240.000 | $45.600 | $285.600 | $285.600 |
| Subtotal | | | | | | $ 4.700.500 |

**PARA REPUESTOS**

1. SERIN: cotizaron repuestos por un valor total de $ 1.925.420 incluido IVA, discriminados de la siguiente manera:

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR DEL IVA | VALOR UNITARIO CON IVA | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Suministro e instalación de resistencia | 1 | 225.000 | 42.750 | 267.750 | 267.750 |
| 2 | Cambio hélice condensador | 1 | 95.000 | 18.050 | 113.050 | 113.050 |
| 3 | Cambio presostato de alta y baja | 1 | 265.000 | 50.350 | 315.350 | 315.350 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | ADAPTACIÓN DEL DRENAJE EN TUBERÍA DE COBRE 1 ¼ CON RUBATEX SIFON Y CODOS | 1 | 180.000 | 34.200 | 214.200 | 214.200 |
| 5 | Motor ventilador del evaporador | 1 | 853.000 | 162.070 | 1.015.070 | 1.015.070 |
| Subtotal | | | | | | $ 1.925.420 |

2. REFRIAUTOMATISMOS: cotizaron repuestos por un valor total de $ 1.635.060 incluido IVA, discriminados de la siguiente manera:

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR DEL IVA | VALOR UNITARIO CON IVA | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Suministro e instalación de resistencia | 1 | 400.000 | 76.000 | 476.000 | 476.000 |
| 2 | Cambio hélice condensador | 1 | 92.000 | 17.480 | 109.480 | 109.480 |
| 3 | Cambio presostato de alta y baja | 1 | 315.000 | 59.850 | 374.850 | 374.850 |
| 4 | ADAPTACIÓN DEL DRENAJE EN TUBERÍA DE COBRE 1 ¼ CON RUBATEX SIFON Y CODOS | 1 | 475.000 | 90.250 | 565.250 | 565.250 |
| 5 | Motor ventilador del evaporador | 1 | 92.000 | 17.480 | 109.480 | 109.480 |
| Subtotal | | | | | | 1.635.060 |

Para establecer el presupuesto oficial se determinó el promedio de los valores unitarios de las cotizaciones PARA MANTENIMIENTOS presentadas así:

| ÍTEM | Descripción | Valor unitario Refrigeracion LCGA | Valor unitario REFRIAUTO MATISMOS | Valor unitario promedio sin IVA | Cantidad requerida | Valor Total sin IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Mantenimientos preventivos mensuales | $ 210.000 | $ 530.000 | $ 370.000 | 7 (meses que quedan del año 2021) | $ 2.590.000 |
| 2 | Mantenimiento correctivo | $ 180.000 | $ 240.000 | $ 210. 000 | 1 | $210.000 |
| Subtotal | | | | | | $ 2.800.000 |
| IVA 19% | | | | | | $ 532.000 |
| Total | | | | | | $ 3.332.000 |

PARA REPUESTOS PRESENTADAS ASI:

| ÍTEM | Descripción | Valor unitario SERIN | Valor unitario REFRIAUTO | Valor unitario promedio sin IVA | Cantidad requerida | Valor Total sin IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Suministro e instalación de resistencia | 225.000 | 400.000 | 312.500 | 1 | 312.500 |
| 2 | Cambio hélice condensador | 95.000 | 92.000 | 93.500 | 1 | 93.500 |
| 3 | Cambio presostato de alta y baja | 265.000 | 315.000 | 290.000 | 1 | 290.000 |
| 4 | ADAPTACIÓN DEL DRENAJE EN TUBERÍA DE COBRE 1 ¼ CON RUBATEX SIFON Y CODOS | 180.000 | 475.000 | 327.500 | 1 | 327.500 |
| 5 | Motor ventilador del evaporador | 853.000 | 92.000 | 472.500 | 1 | 472.500 |
| | Subtotal | | | | | 1.496.000 |
| | IVA 19% | | | | | 284.240 |
| | Total | | | | | $ 1.780.240 |

Finalmente sumamos promedio para mantenimientos y promedio para repuestos:

| | |
|---|---|
| Promedio para mantenimientos | $ 3,332,000 |
| promedio para repuestos | $ 1,780,240 |
| **TOTAL** | **$ 5,112.240** |

Por lo tanto, para este proceso se establece el presupuesto oficial estimado en **CINCO MILLONES CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 5.112.240) INCLUIDO IVA.**

| | | |
|---|---|---|
| **5.** | **PLAZO DE EJECUCIÓN (Numeral 5 Art. 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082/2015)** | El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021 contado a partir de la expedición del registro presupuestal, aprobación de la póliza y suscripción del acta de inicio. |
| **5.1** | **LUGAR DE EJECUCIÓN** | Se realizará la ejecución del contrato en la sede del Laboratorio de Control al Dopaje del Ministerio del Deporte en la Calle 63 No.59A-06 de la ciudad de Bogotá D.C. |
| **6** | **EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION (Numeral 6 Art. 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082/2015)** | |
| **6.1** | **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** | Para la presente contratación se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 83921 de fecha de 22 de febrero de 2021, unidad ejecutora Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, por la suma de ($ 7.000.000) **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE** incluido IVA, suscrito por el Coordinador Grupo Interno de Trabajo Gestión Financiera y Presupuestal del Ministerio del Deporte. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | CDP | RUBRO PRESUPUESTAL | FECHA | VALOR |
| | | | 83921 | C-4302-1604-25-0-4302077-02 | 22 DE FEBRERO DE 2021 | $7.000.000 |
| **6.2** | **PROYECTO DE INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO** | El objeto a contratar, se ajusta al plan de acción de la entidad y al proyecto de inversión de la actual vigencia fiscal C-4302-1604-25-0-4302077-02 DESARROLLO AL LABORATORIO DE CONTROL AL DOPAJE NACIONAL BPIN 2018011000436<br><br>No aplica proyecto de funcionamiento. | | | | |
| **7.** | **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR** | De acuerdo con la tipología contractual existente el contrato a celebrar es de Prestación de Servicios, atendiendo a lo contemplado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. | | | | |
| **8.** | **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** | 1. Cumplir a cabalidad con el objeto y obligaciones del contrato, aplicando todos sus conocimientos y experiencia.<br>2. Acordar previamente con el supervisor del contrato el cronograma para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos.<br>3. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato.<br>4. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada para la ejecución del contrato, guardando la debida reserva sobre la misma ya que ésta es de propiedad del Ministerio del Deporte, y solo podrá ser utilizada para fines propios del contrato.<br>5. Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor del contrato y suministrar al mismo toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.<br>6. Cumplir dentro del término establecido por el Ministerio del Deporte con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.<br>7. Presentar los informes (en medio físico y/o magnético) requeridos durante el desarrollo del contrato, de manera oportuna y completa.<br>8. Estar al día en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social (salud y pensión), administradora de riesgos laborales (ARL) y parafiscales, si a ello hay lugar, de acuerdo a la normatividad vigente.<br>9. Adelantar las actividades y realizar el cargue de documentos en el SECOP II, que le sean indicados por la entidad durante el desarrollo del proceso contractual en los términos y plazos establecidos por el Ministerio del Deporte.<br>10. Constituir las pólizas con las garantías solicitadas en el contrato. | | | | |
| **8.1** | **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** | Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato y de la ley el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:<br><br>Además de las derivadas de las esencia y naturaleza del contrato y de la ley el contratista se obliga a:<br>1. Suscribir el acta de inicio.<br>2. Cumplir a cabalidad con el objeto y obligaciones del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y en la invitación pública.<br>3. Realizar los mantenimientos en la forma, plazo y con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad. | | | | |

| | | |
|---|---|---|
| | | 4. Acatar las observaciones o solicitudes del supervisor siempre y cuando estén dentro del objeto del contrato.<br>5. Acordar previamente con el supervisor del contrato el cronograma para realizar los mantenimientos preventivos.<br>6. Garantizar el correcto funcionamiento del equipo una vez realizados los mantenimientos requeridos.<br>7. Dar oportunidad en el servicio en 4 horas después de presentarse la solicitud.<br>8. Soporte técnico 24 horas por funcionamiento del equipo.<br>9. Soporte telefónico necesario para resolver inquietudes y problemas 24 horas.<br>10. Suministrar en el mantenimiento preventivo los siguientes servicios: limpieza, ajuste, inspección, pruebas para reducir fallas y prolongar la vida útil del equipo siguiendo las recomendaciones dadas por la casa matriz para garantizar el buen funcionamiento del equipo.<br>11. Anexar el reporte de los mantenimientos preventivos junto con sugerencias y recomendaciones al reporte junto con el tratamiento estadístico.<br>12. Garantizar que el instrumento utilizado para la toma de temperatura de retorno del cuarto frio se realice con equipos certificados cada vez que se realicen los mantenimientos preventivos y se deben aportar los certificados, que permitan su trazabilidad.<br>13. Realizar como parte del mantenimiento preventivo lo siguiente: rutinas en tableros eléctricos, revisión de los circuitos de refrigeración, revisión de las unidades evaporadoras, desulfuración de terminales.<br>14. Garantizar que el mantenimiento correctivo se incluya el diagnóstico de las fallas y sus correcciones cada vez que sea necesario y sea solicitado por el supervisor del contrato o quien haga sus veces previa cotización del contratista.<br>15. Diagnosticar con número de parte, los repuestos que se requieren para los mantenimientos correctivos.<br>16. Realizar pruebas de la operación y funcionamiento del equipo a fin de poder garantizar el funcionamiento normal del sistema.<br>17. Realizar ajustes mecánicos, eléctricos y mantenimiento en general de lo que requiera mantenimiento correctivo.<br>18. Garantizar el servicio técnico correctivo, cuando sea requerido por la supervisión del contrato durante el plazo de ejecución contractual.<br>19. Suministrar respuesta una vez solicitado el servicio de mantenimiento con un tiempo máximo de respuesta de 4 horas.<br>20. Brindar soporte telefónico necesario para resolver inquietudes, solución de problemas o fallas en los equipos.<br>21. Incluir repuestos pequeños como empaques, arandelas, tornillos, mangueras y refrigerantes, Rubatex, entre otros.<br>22. Colocar un sello de mantenimiento y de revisión cuando sea posible.<br>23. Elaborar y entregar un informe con todos los soportes de las pruebas realizadas, informe que debe contener el diagnostico detallado y completo del equipo por cada servicio prestado.<br>24. Garantizar que el equipo de trabajo que empleara para la prestación del servicio sea calificado y entrenado para prestar la asistencia técnica requerida y cuente con el perfil solicitado por la entidad en las especificaciones técnicas del estudio previo.<br>25. Ofrecer una garantía técnica del mantenimiento realizado que mínimo deberá ser de (4) meses una vez finalizado el trabajo. |

| | | |
|---|---|---|
| | | 26. Garantizar que en los mantenimientos se realicen todas las actividades señaladas en las especificaciones técnicas del estudio previo, el cual hace parte integral del contrato.<br>27. Presentar dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de la ejecución del contrato, un cronograma en el cual se establezcan la rutina de los mantenimientos a realizar, el cual será aprobado por el supervisor designado por la entidad.<br>28. Reportar al supervisor del contrato la parte o repuesto que se averíe y deba suministrarse para el correcto funcionamiento de equipo durante la ejecución del contrato.<br>29. Tomar la temperatura de retorno del cuarto frio con equipos calibrados y adjuntar el certificado de calibración del equipo utilizado, cada vez que se realicen los mantenimientos preventivos, dejando su respectivo registro.<br>30. Suministrar la (s) parte (s) y/o repuesto (s) que se averíen bajo la modalidad de ítems agotables durante la ejecución del contrato.<br>31. Acatar y cumplir las directrices de bioseguridad que emitan las autoridades competentes para mitigar, controlar y realizar el manejo adecuado de la Pandemia Coronavirus COVID-19.<br>32. Acatar el Sistema De Gestión Ambiental del Ministerio del Deporte<br>33. Las demás contenidas en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y normar concordantes que sean aplicables y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato. |
| **8.2** | **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE** | 1. Pagar el valor total del contrato en los términos, condiciones y oportunidad descritos en el mismo.<br>2. Designar a quien ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con (el) la Contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.<br>3. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.<br>4. Permitir el ingreso a las personas autorizadas a los sitios y/o a los equipos de servicio, en los términos que ambas partes determinen.<br>5. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del (a) contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.<br>6. Guardar la confidencialidad, y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el (la) contratista, cuando a ello hubiere lugar.<br>7. Entregar, a través del supervisor del contrato, toda la información que requiera el contratista para la prestación del servicio.<br>8. Verificar que la factura corresponda al servicio prestado, en el respectivo mes o según corresponda.<br>9. Aprobar las garantías presentadas por el contratista, para amparar la ejecución del contrato. |
| **9.** | **SUPERVISIÓN** | La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario designado por el Ordenador del Gasto. **Se sugiere que la supervisión sea desarrollada por la Profesional Especializada Claudia Yaneth Moreno Donoso, Código: 2028 Grado 15, del GIT – Laboratorio de Control al Dopaje de la Dirección de Recursos y Herramientas del SND**, o quien designe el ordenador del gasto quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y en lo dispuesto en la normatividad interna que al respecto se emita, así como a lo establecido en el Manual Interno de Contratación. |

| | | |
|---|---|---|
| | | En todo caso no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. |
| **10** | **LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.** | |
| **10.1** | **LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATISTA** | Teniendo en cuenta que el estudio de mercado adelantado para la prestación del servicio requerido, el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, por lo que conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que en su primer inciso señala: "*La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas*…", el proceso se diseñó como mínima cuantía.<br><br>Por lo anterior, el procedimiento de selección aplicable a la presente contratación es el previsto en la Subsección 5 Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Mínima cuantía. Con un presupuesto de **CINCO MILLONES CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 5.112.240 ) INCLUIDO IVA.** La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.<br><br>El precio más bajo será el único factor a tener en cuenta para la comparación de las ofertas acorde con lo dispuesto en la normatividad vigente. A partir de dicha evaluación se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes, análisis del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y escogencia del contratista. |
| **11.** | **VALOR DEL CONTRATO** | El resultante del Proceso de Selección |
| **12.** | **FORMA DE PAGO** | El **MINISTERIO DEL DEPORTE** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en mensualidades vencidas o en solo pago, por los servicios efectivamente realizados.<br><br>**Nota 1:** Los pagos se realizarán cuando el CONTRATISTA radique, en la Entidad, los siguientes documentos:<br><br>1. FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y de acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020 y la Circular Externa 016/2021 emitida por la Administración SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito, para aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), a partir del 01 de abril deberán surtir los siguientes pasos previos para formalizar la factura ante el superviso. |

| | | |
|---|---|---|
| | | 2. Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relacionados con el sistema de seguridad social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, dando cumplimiento a lo establecido a la normatividad vigente, al momento de cumplir la obligación.<br>3. Certificación Bancaria (solo para el primer pago).<br><br>Junto con los siguientes documentos aportados por el supervisor del contrato:<br><br>1. Certificación expedida por el supervisor del contrato, autorizando el pago y cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.<br><br>**Nota 2:** Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el supervisor designado por la Entidad.<br><br>**Nota 3:** En todo caso, los pagos estarán sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación del PAC. |
| **13** | **LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.** | |
| **13.1** | **REQUISITOS HABILITANTES. SE DEBERÁN IDENTIFICAR Y JUSTIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS A LOS PROPONENTES EN LA INVITACIÓN PUBLICA. (Art. 2.2.1.2.1.5.2 y ss. Decreto 1082/2015)**<br><br>La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada en la plataforma **SECOP II** que permita su análisis. A continuación, se señalan los requisitos habilitantes para la evaluación de las propuestas:<br><br>**REQUISITOS HABILITANTES**<br>**1. CAPACIDAD JURÍDICA HABILITANTE**<br><br>Los proponentes deberán acreditar los requisitos jurídicos habilitantes que señale el G.I.T de Contratación del Ministerio del Deporte en la invitación pública.<br><br>**2. CAPACIDAD TÉCNICA HABILITANTE**<br><br>**Como requisito para participar en el presente proceso, los proponentes deberán garantizar el cumplimiento de los requisitos y calidades establecidas a continuación, los cuales serán considerados como habilitantes de las propuestas y son de obligatorio cumplimiento:**<br><br>**2.1 EXPERIENCIA**<br><br>Para el presente proceso los proponentes deberán acreditar experiencia hasta con cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados antes de la fecha establecida en el cronograma del proceso para el cierre, y cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para el presente proceso expresado en pesos colombianos, en la siguiente experiencia:<br><br>***Mantenimiento preventivo y/o correctivo de cuarto Frío*** | |

Las certificaciones deberán contener como mínimo:

a) Nombre o razón social del contratante;
b) Nombre o razón social y NIT del contratista;
c) Fecha de iniciación y terminación del contrato;
d) Objeto del contrato;
e) Valor del contrato expresado en pesos colombianos;
f) Si la certificación incluye varios contratos se debe indicar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos indicando en cada uno de ellos su valor individualmente;
g) Nombre, cargo y teléfono de quien expide la certificación;
h) En caso de que la certificación sea expedida a un Consorcio o Unión temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

**NOTAS:**

· No se tendrán en cuenta auto certificaciones.
· Se acepta como equivalente o complemento a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre y cuando se acompañe con la respectiva acta de liquidación, acta de recibo final etc., o de un documento en el que certifique el cumplimiento de los requisitos antes señalados, a fin de verificar que los contratos se ejecutaron satisfactoriamente.
· En el evento que la(s) certificación(es) aportada(s) incluyan dentro del objeto varias actividades, deberá discriminarse el valor de ejecución de la actividad solicitada como requisito de experiencia para el presente proceso de selección y estás deberán cumplir con los requisitos solicitados en el presente documento.
· Para las certificaciones presentadas en moneda extranjera se calculará el valor a la Tasa Representativa del Mercado (TMR) vigente a la fecha de suscripción del contrato que se certifica.
·El Ministerio del Deporte se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente y solicitar los soportes que considere pertinentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.
· Si los documentos presentados por el proponente se precisan en SMLMV, la Entidad los calculará utilizando el valor del salario mínimo para la época de la firma del contrato que se esté certificando o relacionando.

**UNIONES TEMPORALES/ CONSORCIOS**

En caso de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá aportar una certificación para acreditar la experiencia solicitada.

La experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación y aceptará la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes.

**EVALUACION DE CERTIFICACIONES :**

Los proponentes deberán acompañar su propuesta de los documentos relacionados en el presente acápite, los cuales permiten establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos. Esta verificación NO OTORGA PUNTAJE, pero sí determinan la habilitación para la participación en el proceso de selección.

**2.2 PERSONAL TÉCNICO:**

El proponente deberá ofrecer como mínimo el siguiente personal con los perfiles requeridos:

| FORMACION ACADEMICA | EXPERIENCIA GENERAL | EXPERIENCIA ESPECIFICA | DOCUMENTOS EXIGIDOS |
|---|---|---|---|
| Título como técnico o tecnólogo en Refrigeración o aires acondicionados o electricidad con tarjeta o matricula profesional o documento equivalente | Mínimo dos (2) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la terminación de materias u obtención del título. | Mínimo un (1) año de experiencia especifica en el refrigeración y mantenimiento de cuartos fríos específicamente en limpieza o ajuste o inspección o pruebas para reducir fallas | Diploma o acta de grado de Técnico o tecnólogo, matricula profesional y certificaciones de experiencia |

La información anterior debe ser autorizada mediante una certificación firmada por el representante legal del proponente y adicionalmente debe presentar copia de todos y cada uno de los documentos exigidos que acrediten los estudios realizados y la experiencia requerida. La experiencia se acreditará presentando certificaciones laborales o de contratos ejecutados y no serán válidas las auto certificaciones. **(Anexar Documentos)**

**2.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES**

- El proponente deberá demostrar el cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo, aportar Informe de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 la Resolución 0312 2019 del Ministerio de Trabajo. (Anexar Informe).

- El proponente deberá garantizar que el personal empleado cuenten con certificado en entrenamiento o reentrenamiento en nivel avanzado trabajo seguro en alturas y clasificado como riesgo V ante la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL), certificados expedidos por el SENA o una entidad avalada por este, verificando en los listados de personas naturales o jurídicas autorizadas en la página WEB del SENA. Resolución 1409 de 2012. Los certificados deben tener fecha de expedición menor a un año. (El Proponente deberá presentar copia tanto del de documento idóneo del certificado en trabajo en alturas como la hoja de vida de todo el personal que realizará la prestación del servicio y la afiliación a la ARL).

- El proponente deberá garantizar que el personal empleado cuenten con certificado de capacitación para el mantenimiento de cuarto frio de conformidad con la Norma NCL 280501022. (El Proponente deberá presentar copia tanto del de documento idóneo del certificado de capacitación para el mantenimiento de cuarto frio , como la hoja de vida de todo el personal que realizará la prestación del servicio).

1. **FINANCIERA:** De acuerdo con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 establece que la entidad podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando se pague antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. No se exige para el presente proceso de selección de mínima Cuantía capacidad Financiera.

**14**

**GARANTÍAS**

El **CONTRATISTA** para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única[1] a favor del **MINISTERIO DEL**

[1]Artículo **2.2.1.2.3.1.2.** del decreto 1082 de 2015. *Clases de garantías.* Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:
1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.

**DEPORTE**, identificado con el NIT. 899.999.306-8, póliza que deberá ser expedida por una Compañía de Seguros, o una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, con el fin que ampare los siguientes riesgos.

| Tipo de Garantía | Amparos | Porcentaje | Vigencia | Justificación |
|---|---|---|---|---|
| PÓLIZA DE SEGURO, GARANTÍA BANCARIA O PATRIMONIO AUTÓNOMO (ARTS 2.2.1.2.3.2.1 A 2.2.1.2.3.4.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015) | **Cumplimiento** | 20% del valor total del contrato | Duración del contrato y cuatro (4) meses a partir de la terminación del contrato | Cubrir a la entidad por los posibles perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones del Contrato, según lo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3° del Decreto 1082 de 2015. |
| | **Calidad del Servicio** | 20% del valor total del contrato | Duración del contrato y cuatro (4) meses a partir de la terminación del contrato | Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista, derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato, según lo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 6° del Decreto 1082 de 2015. |
| | **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** | Al menos por el 5% del valor total del contrato | Deberá extenderse por un plazo del contrato y tres (3) años mas | Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista, derivados de reclamaciones de orden laboral, según lo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 4° del Decreto 1082 de 2015. |

## 15.- Firmas autorizadas:

Diana Carolina Bretón Franco

Director o Jefe de la Dependencia solicitante.
Nombre: **DIANA CAROLINA BRETON FRANCO**
Cargo: Directora de Recursos y Herramientas SND
Fecha de elaboración: junio 2021

Revisó: **Sandra Milena Moreno Lemos**-Coordinadora- Profesional Especializado GIT Laboratorio de Control al Dopaje.
**Lina María Penagos Velásquez-** Contratista DRHS

Elaboró: **María Victoria Esquivel Olaya** - Profesional Especializado GIT Laboratorio de Control al Dopaje.

3. Garantía Bancaria.

ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

En cumplimiento de la disposición antes citada, la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema en calidad de estructuradora del proceso de selección objeto del presente estudio, se permite dejar constancia del Análisis del Sector, con el fin de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas, cuya síntesis se ha indicado en el estudio previo y en los siguientes anexos:

**ANEXO N° 1 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO**

**A. ASPECTOS GENERALES**

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 le corresponde a la entidad efectuar el análisis económico del sector al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer, de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudio de sector de Colombia compra eficiente en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: a) Análisis del Mercado; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta.

**Aspectos técnicos:**

La necesidad que se pretende satisfacer tiene por objeto contratar los mantenimientos preventivos mensuales y todos los correctivos necesarios con suministro de repuestos para garantizar el buen funcionamiento del cuarto frio que posee el Laboratorio Control al Dopaje así:

EQUIPO:

| EQUIPO | MARCA |
|---|---|
| Cuarto frio tipo modular para congelación de muestras (-20°C) Dimensiones<br>Alto: 2.7 m<br>Fondo: 1.7m<br>Frente: 5.0m | SUPERNORDICO |

MANTENIMIENTO:

El Cuarto Frio requiere: los Mantenimientos preventivos generales mensuales y todos los mantenimientos correctivos necesarios con suministros de repuestos.

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANT. | UNID. | MESES |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Mantenimiento preventivo mensual Cuarto Frio Supernórdico Tipo Modular para Congelación de muestras (-20C) y todos los correctivos necesarios durante la ejecución del contrato. | 1 | Visita de Mantenimiento Preventivo y correctivo | 6 |

Repuestos

| Descripción | Cantidad |
|---|---|
| SUMINISTRO E INSTALACION<br><br>Resistencia para cuarto frio. | 1 |
| CAMBIO Hélice condensador | 1 |
| CAMBIO Presostato de alta y baja | 1 |
| SERVICIO adaptación del drenaje en tubería de cobre de 1 ¼" con rubatex, sifón y codos | 1 |
| SUMINISTRO E INSTALACION Motor ventilador del evaporador | 1 |

EQUIPO TECNICO:

| FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA GENERAL | EXPERIENCIA ESPECIFICA |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| Título como técnico o tecnólogo en Refrigeración o aires acondicionados o electricidad con tarjeta o matricula profesional o documento equivalente | Mínimo dos (2) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la terminación de materias u obtención del título. | Mínimo un (1) año de experiencia especifica en el refrigeración y mantenimiento de cuartos fríos específicamente en limpieza o ajuste o inspección o pruebas para reducir fallas |

Estos mantenimientos deben ser contratados a la mayor brevedad posible puesto que el programa de control al dopaje dará inicio próximamente y para empezar requiere garantizar el correcto funcionamiento del cuarto Frío. En los próximos meses el laboratorio recibirá la visita de seguimiento de la entidad acreditadora de su sistema de calidad, quien verificará el cumplimiento de todos los requisitos de la norma ISO-IEC 17025.

El mantenimiento de estos equipos debe ser realizado por un único proveedor, que tenga experiencia en prestar este tipo de servicios, quien deberá garantizar que el instrumento utilizado para la toma de temperatura de retorno del cuarto frio se realice con equipos certificados cada vez que se realicen los mantenimientos preventivos y debe aportar los certificados, que permitan su trazabilidad.

.

**Aspecto Regulatorio:**

El Laboratorio de Control al Dopaje (LCD) debe cumplir el Estándar Internacional para Laboratorios de WADA, con los requisitos de la NORMA TECNICA COLOMBIANA NTC ISO/IEC 17025 para mantener la acreditación emitida por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y por la Agencia Mundial Antidopaje (WADA), para este caso específico aplica el numeral "5.5.1. El Laboratorio debe estar provisto con todos los equipos para el muestreo, la medición, y el ensayo, requeridos para la correcta ejecución de los ensayos y/o calibraciones (incluido el muestreo, la preparación de los ítems de ensayo y/o calibración y el procesamiento y análisis de los datos de ensayo y/o calibración). En aquellos casos en los que el Laboratorio necesite utilizar equipos que estén fuera de su control permanente, debe asegurarse de que se cumplan los requisitos de esta Norma Internacional".

**Aspecto Económico:**

Con este fin se contactaron algunas empresas que hubiesen prestado servicios en el Ministerio del Deporte o en otras entidades con objetos iguales o similares a los que se requieren contratar, entre ellas podemos mencionar a con las firmas:

| ÍTEM | Descripción | Valor unitario Refrigeracion LCGA | Valor unitario REFRIAUTO MATISMOS | Valor unitario promedio sin IVA | Cantidad requerida | Valor Total sin IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Mantenimientos preventivos mensuales | $ 210.000 | $ 530.000 | $ 370.000 | 7 (meses que quedan del año 2021) | $ 2.590.000 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | Mantenimiento correctivo | $ 180.000 | $ 240.000 | $ 210. 000 | 1 | $210.000 |
| Subtotal | | | | | | $ 2.800.000 |
| IVA 19% | | | | | | $ 532.000 |
| Total | | | | | | $ 3.332.000 |

PARA REPUESTOS PRESENTADAS ASI:

| ÍTEM | Descripción | Valor unitario SERIN | Valor unitario REFRIAUTO | Valor unitario promedio sin IVA | Cantidad requerida | Valor Total sin IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Suministro e instalación de resistencia | 225.000 | 400.000 | 312.500 | 1 | 312.500 |
| 2 | Cambio hélice condensador | 95.000 | 92.000 | 93.500 | 1 | 93.500 |
| 3 | Cambio presostato de alta y baja | 265.000 | 315.000 | 290.000 | 1 | 290.000 |
| 4 | ADAPTACIÓN DEL DRENAJE EN TUBERÍA DE COBRE 1 ¼ CON RUBATEX SIFON Y CODOS | 180.000 | 475.000 | 327.500 | 1 | 327.500 |
| 5 | Motor ventilador del evaporador | 853.000 | 92.000 | 472.500 | 1 | 472.500 |
| Subtotal | | | | | | 1.496.000 |
| IVA 19% | | | | | | 284.240 |
| Total | | | | | | $ 1.780.240 |

Finalmente sumamos promedio para mantenimientos y promedio para repuestos:

| | |
|---|---|
| Promedio para mantenimientos | $ 3,332,000 |
| promedio para repuestos | $ 1,780,240 |
| **TOTAL** | **$ 5,112.240** |

Por lo tanto, para este proceso se establece el presupuesto oficial estimado en **CINCO MILLONES CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 5.112.240) INCLUIDO IVA.**

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, de identificar los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad y contextualizar el análisis del sector económico, a continuación, se dan a conocer las posibles empresas con las cuales se puede adquirir la necesidad planteada para realizar mantenimiento a la Cuarto frio de Control al Dopaje del Ministerio del Deporte.

| EMPRESA | DIRECCIÓN | CIUDAD | TELÉFONO | CORREO |
|---|---|---|---|---|

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Conairec | Calle 7 # 6-46 | Villeta-Cindinamarca | 3132790366 | serviciosconairec@gmail.com |
| Kasai | Carrera 72 A Bis 52-28 | Bogota D.C. | 4161437 | Kasaiventas2@kasai.com.co |
| ST Nordico | Calle 15 # 3-89 | Bogota D.C. | 3346262 | k.moreno@suoernordico.com |
| Refriplast | Calle 24 C # 6-50 | Bogota D.C. | 3687738 | Ana.gomez@refriplast.com |
| C y C Refrigeración | Carrera 4 #13-20 | Madrid-cundinamarca | 3123977099 | refrigeracioncycltga@gmail.com |
| Ingecold | Calle 66 # 20-56 | Bogota D.C. | 3108603759 | refrigeracioncomercial@ingecold.com |
| Chiller | Calle 73 # 42-77 | Bogota D.C. | 7313591 | airequipos@gmail.com |
| Fricon | Calle 19 # 1 8-1 1 | Bogota D.C. | 2839668 | f.montoya@fricon.co |

Para Adquirir el conocimiento de las variables presentadas en las ofertas que pueden ser validadas al interior del proceso a adelantar, esta Dirección, estableció que quienes pueden ofrecer los servicio requeridos son personas naturales o jurídicas que tengan dentro de su objeto social la posibilidad de brindar el servicio de los mantenimientos preventivos y todos los correctivos necesarios para garantizar el buen funcionamiento del cuarto frio que posee el laboratorio Control al Dopaje del Ministerio del Deporte. En desarrollo de lo anterior se hizo contacto con las empresas Refrigeración LCGA,Refriautomatismos y Serin, las cuales manifestaron interés afirmativamente e hicieron entrega de las cotizaciones respectivas.

Respecto a la Dinámica a utilizar en la prestación del servicio de mantenimientos se pudo concluir que el oferente adjudicado dentro del proceso, lo hará mediante las visitas establecidas y requeridas en conjunto con el supervisor respecto de los mantenimientos preventivos y todos los correctivos necesarios para garantizar el buen funcionamiento del cuarto frio que posee el laboratorio control al dopaje del Ministerio del Deporte y se obligan a respetar las condiciones mínimas establecidas en la invitación pública que en tal caso será de un determinado plazo razonable para acudir a las instalaciones donde se encuentren los equipos.

**C. ESTUDIO DE LA DEMANDA**

Coldeportes hoy en día Ministerio del Deporte para las vigencias 2012 a 2018 y 2019 Y2020 ha adelantado procesos de selección para satisfacer la necesidad de los servicios de mantenimiento del Cuarto frío que posee el Laboratorio, adelantando procesos de Mínima Cuantía, por cuanto el valor de los mismos nunca ha superado el 10% del valor de la menor cuantía, así las cosas, encontramos:

Valores históricos:

Para satisfacer esta necesidad para las vigencias 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, 2017, 2018, Coldeportes y 2019, 2020 Ministerio del Deporte u otras entidades con recursos de Coldeportes, han adelantado procesos de mínima cuantía, así:

Para la vigencia 2010 el Comité Olímpico Colombiano suscribió el contrato 023 para el laboratorio por valor de $1.600.800, el cual tenía por objeto: “Prestación de servicios para el mantenimiento del cuarto frio laboratorio”.

En cuanto a la vigencia 2011, el Comité Olímpico Colombiano suscribió el contrato 033 para el laboratorio por valor de $2.035.800, el cual tenía por objeto: “Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del cuarto frio del laboratorio”.

En cuanto a la vigencia 2012, Coldeportes suscribió el contrato 275 para el laboratorio por valor de $1.740.000, el cual tenía por objeto: “Prestación de dos servicios de mantenimiento preventivos y correctivos para el mantenimiento del cuarto frio del laboratorio”.

En cuanto a la vigencia 2013, Coldeportes suscribió el contrato 161 para el laboratorio por valor de $2.320.000, el cual tenía por objeto: “Contratar 10 mantenimientos preventivos y todos los correctivos necesarios para garantizar el buen funcionamiento del cuarto frio Supernordico que posee el Laboratorio de Control al Dopaje.”

En cuanto a la vigencia 2014, Coldeportes suscribió el contrato 259 para el laboratorio por valor de $1.840.000, el cual tenía por objeto: “Contratar 10 mantenimientos preventivos y todos los correctivos necesarios para garantizar el buen funcionamiento del cuarto frio Supernordico que posee el Laboratorio de Control al Dopaje.”

En cuanto a la vigencia 2015, Coldeportes suscribió el contrato 296 con la empresa Conairec para el laboratorio por valor de $2.304.000, el cual tenía por objeto: “Contratar 10 mantenimientos preventivos y todos los correctivos necesarios para garantizar el buen funcionamiento del cuarto frio Supernórdico que posee el Laboratorio de Control al Dopaje.”

En cuanto a la vigencia 2016, Coldeportes suscribió el contrato 221 con la empresa Conairec para el laboratorio por valor de $$1.920.000, el cual tenía por objeto: “Contratar 10 mantenimientos preventivos y todos los correctivos necesarios para garantizar el buen funcionamiento del cuarto frio Supernórdico que posee el Laboratorio de Control al Dopaje.”

En cuanto a la vigencia 2017, Coldeportes suscribió el contrato 727 con la empresa Conairec para el laboratorio por valor de $2´000.000.

En cuanto a la vigencia 2018, Coldeportes suscribió el contrato 612 con la empresa Conairec para el laboratorio por valor de $1.740.000.

En cuanto a la vigencia 2019, Ministerio del Deporte suscribió el contrato 500 con la empresa Conairec para el laboratorio por valor de $2.451.416.

En cuanto a la vigencia 2020, Ministerio del Deporte suscribió el contrato 772 con la empresa Termec Ltda para el laboratorio por valor de $1.240.000.

Los valores históricos para este mantenimiento son:

| AÑO | NUMERO DE CONTRATO | CELEBRADO CON | VALOR |
|---|---|---|---|
| 2010 | 023 | COC | $1.600.800 |
| 2011 | 033 | COC | $2.035.800 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2012 | 275 | COLDEPORTES | $1.740.000 |
| 2013 | 161 | COLDEPORTES | $2.320.000 |
| 2014 | 259 | COLDEPORTES | $1.840.000 |
| 2015 | 296 | COLDEPORTES | $2.304.000 |
| 2016 | 221 | COLDEPORTES | $1.920.000 |
| 2017 | 727 | COLDEPORTES | $2.000.000 |
| 2018 | 612 | COLDEPORTES | $ 1.740.000 |
| 2019 | 500 | MINISTERIO DEL DEPORTE | $2.451.416 |
| 2020 | 772 | MINISTERIO DEL DEPORTE | $1.240.000 |

**ANEXO N° 2 ANÁLISIS DE RIESGO**

**IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION**

Con el fin de reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio. Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

Para lo cual el área técnica solicitante deberá:

**1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.**

**2. Identificar y clasificar los Riesgos** así: **Clase:** general y específico**. Fuente:** Interno y externo.
**Etapa:** planeación, selección, contratación y ejecución**: Tipo:** El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos**:** riesgos económicos, riesgos sociales o políticos, riesgos operacionales, riesgos financieros, riesgos regulatorios, riesgos de la naturaleza, riesgos ambientales y riesgos tecnológicos. Se debe describir cada uno de los Riesgos y determinar las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos.

**3. Evaluar y calificar los riesgos**

Se deberá evaluar los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:

- Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en la siguiente tabla.

| | CATEGORIA | VALORACIÓN |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| PROBABILIDAD | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| | Improbable ( puede ocurrir ocasionalmente) | 2 |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 |
| | Probable (probablemente va a ocurrir) | 4 |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 |

- Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla siguiente, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato.

| IMPACTO | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Calificación Cualitativa | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| Calificación Monetaria | | Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15% | Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30% | Impacto sobre el valor del contrato en más del 30% |
| Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

- Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

| IMPACTO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Calificación cualitativa | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| Calificación monetaria | Los sobrecostos no representan más del 1% del | Los sobrecostos no representan más del 5% del | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15% | Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30% | Impacto sobre el valor del contrato en más del 30% |

| | | | valor del contrato. | valor del contrato. | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| PROBABILIDAD | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | Probable (probablemente va a ocurrir) | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

- Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

| Valoración del Riesgo | Categoría |
|---|---|
| 8, 9 y 10 | Riesgo Extremo |
| 6 y 7 | Riesgo Alto |
| 5 | Riesgo medio |
| 2, 3 y 4 | Riesgo Bajo |

**4. Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la Entidad Estatal debe establecer un orden de prioridades para decidir:** (a) Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación. (b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras. (c) Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo. (d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores. (e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato**.** La Entidad Estatal debe seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del Riesgo, enumeradas anteriormente. En la mayoría de los casos una combinación de opciones permite el mejor resultado. Generalmente las medidas para tratar los Riesgos son acciones o actividades específicas para responder a los eventos, para lo cual se sugiere preparar un plan de tratamiento para documentar cómo se enfrenta cada uno de los Riesgos (ver matriz), incluyendo acciones, cronogramas, recursos (personal, información) y presupuesto, responsabilidades, necesidades de informes y reportes y de monitoreo.

**5. Monitorear los Riesgos**

**ANÁLISIS DE RIESGOS**

MATRIZ DE RIESGOS

(Tipificación, asignación, valoración impacto y monitoreo)

| No. | Clase de Riesgo (general o [illegible]) | Fuente (interna o externa) | Etapa (planeación, selección, contratación o ejecución) | Tipo de riesgo | descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | ¿A quién se le Asigna? | Tratamiento/controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | General | externo | Ejecución | Regulatorio | Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato. | Genera carga adicional a las previstas puede afectar al contratista. | Improbable (2) | 2 | 4 | Bajo | Contratista | Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para el contratista. | Rara (1) | 2 | 3 | Bajo | Si | Contratista | Ejecución | Liquidación. | Permanente consulta y actualización normativa | Permanente |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | Específica | externo | Ejecución | Regulatorio | Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista o su equipo técnico por hechos de fuerza mayor o caso fortuito | Retraso en la ejecución contractual, daño del equipo e insumos | 4 | 4 | 5 | Alto | Contratista | Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes | 2 | 2 | 3 | 2 | Si | Contratista y Coldeportes | Ejecución | Liquidación | Revisión por parte de Coldeportes y el contratista | Permanente |
| 3 | Específico | externo | Ejecución | Operacional | Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra | Divulgación de información confidencial que requiere cadena de custodio conllevando a acciones judiciales | Improbable (2) | 3 | 4 | Alto | Contratista | Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental | Rara (1) | 1 | 2 | Bajo | No | Supervisor del contrato | Ejecución | Liquidación. | A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colabores | Permanente |
| 4 | General | Interno | Planeación | Operacional | La descripción del bien o servicio requerido no es claro. | Retraso en la obtención de los productos, contemplados en los tiempos de planeación. | 1 | 3 | 4 | Bajo | Ministerio del Deporte | Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato | Rara (1) | 3 | 4 | Bajo | No | Ministerio del Deporte | Planeación | Selección. | Supervisando el tratamiento del riego | Durante la etapa de planeación |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | General | Externo | Selección | Regulatorio | Riesgo de colusión. | Restricción de ofertas, impidiendo a otras empresas entrar al proceso | 1 | 4 | 5 | Medio | Contratista | Aceptar el Riesgo | Rara (1) | 4 | 5 | Medio | No | | Selección. | Contratación. | Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos. | Durante la etapa de planeación |
| 6 | General | Externo | Selección | Económico | Riesgo de ofertas artificialmente bajas. | Dificultades en la ejecución del Contrato, aumento de costos del contrato | 3 | 3 | 6 | Alto | Contratista | Aceptar el Riesgo | 3 | 3 | 6 | Alto | No | | Selección. | Ejecución del contrato. | Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos. | Durante la etapa de planeación |
| 7 | General | Externo | Contratación | Regulatorio | Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía | Incumplimiento con el cronograma previsto para la celebración del contrato | 1 | 3 | 4 | Bajo | Contratista | Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo | 1 | 3 | 4 | Bajo | Si | Ministerio del Deporte | Contratación. | Ejecución del contrato. | Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos. | Durante la etapa de Contratación |
| 8 | General | Interno | Contratación | Regulatorio | Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato | Incumplimiento con el cronograma previsto para la celebración del contrato | 1 | 4 | 5 | Medio | Ministerio del Deporte | Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los procesos de selección | 1 | 4 | 5 | Medio | Si | Ministerio del Deporte | Contratación. | Ejecución del contrato. | Supervisando el tratamiento del riego | Durante la etapa de Contratación |

RIESGOS ANALIZADOS:

1. OPERACIONAL - INCUMPLIMIENTO
2. OPERACIONAL - CALIDAD DEL SERVICIO
3. OPERACIONAL – DAÑOS A COLDEPORTES O A TERCEROS

OPERACIONAL – PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES